

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

| Referencia: EX-2021-19972333-GDEBA-DDDPPMDCGP - Adriana Cecilia CALFUPAN - |  |
|--|--|
| Licencia decenal   |  |

**VISTO** el EX-2021-19972333-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual la agente Adriana Cecilia CALFUPAN, solicita licencia decenal por el término de un (1) año, y

## **CONSIDERANDO:**

Número:

Que la citada agente revista en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un cargo de la Ley Nº 10430, de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente Adriana Cecilia CALFUPAN solicita licencia decenal a partir del 1º de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año;

Que en razón de lo expuesto, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 10430, Decreto reglamentario N° 4161/96 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), corresponde dictar el pertinente acto administrativo que conceda la licencia solicitada;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año, la licencia decenal a favor de la agente Adriana Cecilia CALFUPAN (DNI N° 28.616.163, Clase 1981, Legajo Nº 362.405), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Grado XIV, Clase 4, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 08, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Nº 10430, Decreto reglamentario N° 4161/96 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2°.** Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal a la agente Adriana Cecilia CALFUPAN a devolver su credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo exige el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.